



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
YAER/KNCH/MITE/MARR/CMRC/JJAL/rcp

(APRUEBA TRATO DIRECTO)

SANTA CRUZ, 08 DE OCTUBRE DE 2.025

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
2. El Decreto N° 661 del Ministerio de Hacienda, publicado el 12.12.2024, que establece el Reglamento de la Ley N° 19.886.
3. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
4. Convenio Mandato de fecha 19.10.2020, suscrito entre el Gobierno Regional de la Región de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, que encomienda la Ejecución del Proyecto denominado "Mejoramiento Centro Cívico Comuna de Santa Cruz", Código BIP 40007853-0;
5. Resolución Exenta N° 0414 de fecha 16.11.2020, que Aprueba el Convenio Mandato antes señalado.
6. Resolución Exenta N° 0089 de fecha 08.02.2023, que Aprueba la Modificación del Convenio Mandato.
7. Decreto Exento N° 808 de fecha 16.02.2023, que Aprueba la Modificación del Convenio Mandato.
8. Resolución Exenta N° 0247 de fecha 27.06.2024, que Aprueba Nueva Modificación del Convenio Mandato.
9. Decreto Exento N° 3.288 de fecha 01.07.2024, que Aprueba la Resolución Exenta N° 0247.
10. Decreto Exento N° 1.587 de fecha 04.04.2024, que Llama a Propuesta Pública "Asesoría de Inspección Técnica de Obra, Mejoramiento Centro Cívico, Comuna de Santa Cruz".
11. Decreto Exento N° 3.930 de fecha 09.08.2024, que Adjudica la Propuesta Pública a don Eugenio Leonardo Segovia Ocares.
12. Decreto Exento N° 4.219 de fecha 29.08.2024, que Aprueba el Contrato de "Asesoría de Inspección Técnica de Obra, Mejoramiento Centro Cívico, Comuna de Santa Cruz", adjudicado a don Eugenio Leonardo Segovia Ocares, por un monto de \$ 27.723.000 (Veintisiete millones setecientos veintitrés mil pesos) Impuesto Incluido.
13. Ordinario N° 62 de fecha 29.08.2025, de esta Municipalidad al Gobierno Regional de O'Higgins, solicitando Prórroga del Contrato de Asesoría Técnica.
14. Ordinario N° 1742 de fecha 02.10.2025, del Gobernador Regional de O'Higgins que Autoriza la Contratación del Profesional don Eugenio Leonardo Segovia Ocares por un Monto de \$ 2.310.250 Impuesto Incluido, correspondiente a una Mensualidad;
15. Informe Técnico de fecha 06.10.2025, emitido por el Director de Obras Municipales, que Solicita la Aprobación de Contratación por Trato Directo conforme al Artículo 71 Numeral 7 Letra a) del Reglamento de la Ley N° 19.886;
16. Los Términos de Referencia que establecen el alcance y condiciones de la prestación de servicios requeridos.

CONSIDERANDO:

I. ANTECEDENTES DEL CONTRATO ORIGINAL

1. Que mediante Decreto Exento N° 4.219 de fecha 29.08.2024, esta Municipalidad Aprobó el Contrato de "Asesoría de Inspección Técnica de Obra, Mejoramiento Centro Cívico, Comuna de Santa Cruz", Código BIP 40007853-0, Adjudicado a don Eugenio Leonardo Segovia Ocares, RUT N° 11.840.257-K, Ingeniero Civil en Obras Civiles, por un Monto Total de \$ 27.723.000 (veintisiete millones setecientos veintitrés mil pesos) Impuesto Incluido, resultado de un Proceso de Propuesta Pública.
2. Que dicho Contrato estableció como Plazo de Término el 31.08.2025 de Ejecución para los Servicios de Inspección Técnica de Obra, en concordancia con el Cronograma del Contrato del Proyecto "Mejoramiento Centro Cívico Comuna de Santa Cruz", objeto de la Inspección Técnica.



SANTA CRUZ
REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
YAER/KNCJ/MJTE/MARR/CMRC/JJAL/rcp

(APRUEBA TRATO DIRECTO)

SANTA CRUZ, 08 DE OCTUBRE DE 2.025

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
2. El Decreto N° 661 del Ministerio de Hacienda, publicado el 12.12.2024, que establece el Reglamento de la Ley N° 19.886.
3. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
4. Convenio Mandato de fecha 19.10.2020, suscrito entre el Gobierno Regional de la Región de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, que encomienda la Ejecución del Proyecto denominado "Mejoramiento Centro Cívico Comuna de Santa Cruz", Código BIP 40007853-0;
5. Resolución Exenta N° 0414 de fecha 16.11.2020, que Aprueba el Convenio Mandato antes señalado.
6. Resolución Exenta N° 0089 de fecha 08.02.2023, que Aprueba la Modificación del Convenio Mandato.
7. Decreto Exento N° 808 de fecha 16.02.2023, que Aprueba la Modificación del Convenio Mandato.
8. Resolución Exenta N° 0247 de fecha 27.06.2024, que Aprueba Nueva Modificación del Convenio Mandato.
9. Decreto Exento N° 3.288 de fecha 01.07.2024, que Aprueba la Resolución Exenta N° 0247.
10. Decreto Exento N° 1.587 de fecha 04.04.2024, que Llama a Propuesta Pública "Asesoría de Inspección Técnica de Obra, Mejoramiento Centro Cívico, Comuna de Santa Cruz".
11. Decreto Exento N° 3.930 de fecha 09.08.2024, que Adjudica la Propuesta Pública a don Eugenio Leonardo Segovia Ocares.
12. Decreto Exento N° 4.219 de fecha 29.08.2024, que Aprueba el Contrato de "Asesoría de Inspección Técnica de Obra, Mejoramiento Centro Cívico, Comuna de Santa Cruz", adjudicado a don Eugenio Leonardo Segovia Ocares, por un monto de \$ 27.723.000 (Veintisiete millones setecientos veintitrés mil pesos) Impuesto Incluido.
13. Ordinario N° 62 de fecha 29.08.2025, de esta Municipalidad al Gobierno Regional de O'Higgins, solicitando Prórroga del Contrato de Asesoría Técnica.
14. Ordinario N° 1742 de fecha 02.10.2025, del Gobernador Regional de O'Higgins que Autoriza la Contratación del Profesional don Eugenio Leonardo Segovia Ocares por un Monto de \$ 2.310.250 Impuesto Incluido, correspondiente a una Mensualidad;
15. Informe Técnico de fecha 06.10.2025, emitido por el Director de Obras Municipales, que Solicita la Aprobación de Contratación por Trato Directo conforme al Artículo 71 Numeral 7 Letra a) del Reglamento de la Ley N° 19.886;
16. Los Términos de Referencia que establecen el alcance y condiciones de la prestación de servicios requeridos.

CONSIDERANDO:

I. ANTECEDENTES DEL CONTRATO ORIGINAL

1. Que mediante Decreto Exento N° 4.219 de fecha 29.08.2024, esta Municipalidad Aprobó el Contrato de "Asesoría de Inspección Técnica de Obra, Mejoramiento Centro Cívico, Comuna de Santa Cruz", Código BIP 40007853-0, Adjudicado a don Eugenio Leonardo Segovia Ocares, RUT N° 11.840.257-K, Ingeniero Civil en Obras Civiles, por un Monto Total de \$ 27.723.000 (veintisiete millones setecientos veintitrés mil pesos) Impuesto Incluido, resultado de un Proceso de Propuesta Pública.
2. Que dicho Contrato estableció como Plazo de Término el 31.08.2025 de Ejecución para los Servicios de Inspección Técnica de Obra, en concordancia con el Cronograma del Contrato del Proyecto "Mejoramiento Centro Cívico Comuna de Santa Cruz", objeto de la Inspección Técnica.

II. SOLICITUD DE PRÓRROGA Y TÉRMINO DEL CONTRATO ORIGINAL

1. Que producto de la ampliación del plazo de ejecución del proyecto Mejoramiento Centro Cívico Comuna de Santa Cruz en razón a Modificaciones en su Ejecución se efectuaron Ampliaciones de Plazo que modificaron el Cronograma Original de la Obra. Lo anterior conforme al Decreto Exento N° 1406 de fecha 22.05.2025, Decreto Exento N° 2.423 de fecha 20.08.2025 por Aumento de Plazo y Decreto Exento N° 2849 de fecha 26.09.2025 que solicitó la Paralización de la Obra, debido a Procesos Administrativos pendientes por parte del Gobierno Regional que requiere la atención Asesor Inspector Técnico de Obra.
2. Que, en razón de lo anterior, esta Municipalidad mediante Ordinario N° 62 de fecha 29.08.2025, solicitó formalmente al Gobierno Regional de O'Higgins la Autorización para Prorrogar el Contrato de Asesoría Técnica de don Eugenio Leonardo Segovia Ocares, a fin de mantener la continuidad de la Supervisión durante la Extensión de Plazo requerida por las Obras.

III. AUTORIZACIÓN POSTERIOR

1. Que con fecha 02.10.2025, el Gobernador Regional de O'Higgins, don Pablo Silva Amaya, mediante Ordinario N° 1742, comunicó la Autorización para la Contratación de don Eugenio Leonardo Segovia Ocares por un Monto de \$ 2.310.250 (Dos millones trescientos diez mil doscientos cincuenta pesos) Impuesto Incluido, correspondiente a una Mensualidad de Servicios Profesionales, facultando expresamente a esta Municipalidad para proceder con dicha Contratación.
2. Que la respuesta del Gobierno Regional fue recibida con posterioridad a la Fecha de Término del Contrato de Asesoría de Inspección Técnica de Obra, lo que impide Tramitar Administrativamente una Prórroga del Contrato Original.

IV. PROCEDENCIA DEL TRATO DIRECTO

1. Que, encontrándose esta Municipalidad en la necesidad de formalizar la Contratación de Servicios Profesionales de Asesoría Técnica para el Proyecto, y habiendo sido Autorizada por el Gobierno Regional para Contratar específicamente a don Eugenio Leonardo Segovia Ocares, corresponde analizar el mecanismo de Contratación aplicable conforme a la Normativa de Compras Públicas.
2. Que el Artículo 71 Numeral 7 Letra a) del Reglamento de la Ley N° 19.886, contenido en el Decreto N° 661 del Ministerio de Hacienda, establece que procede el trato directo "cuando se requiera la contratación de servicios o equipamiento accesorios, tales como bienes y/o servicios que deban necesariamente ser compatibles con modelos, sistemas, equipamiento o infraestructura tecnológica previamente adquirida por la respectiva Entidad, necesarios para la ejecución de un contrato previamente adjudicado, sin los cuales se pueda afectar el correcto funcionamiento de éste".
3. Que la presente contratación se enmarca plenamente en la hipótesis normativa antes descrita, toda vez que:
 - a) Existe un Contrato Principal de Ejecución de Obras del Proyecto "Mejoramiento Centro Cívico Comuna de Santa Cruz", cuya correcta materialización requiere de Servicios accesorios de Asesoría de Inspección Técnica.
 - b) Los Servicios de Asesoría de Inspección Técnica que se requieren deben ser necesariamente compatibles con el Sistema de Inspección, Metodologías de Control, Criterios Técnicos y Procedimientos de Fiscalización previamente implementados por don Eugenio Leonardo Segovia Ocares durante la Ejecución del Contrato Original.
 - c) La Mantención de la Continuidad Técnica en la Supervisión resulta indispensable para el adecuado funcionamiento del Contrato de Obras, toda vez que un cambio de Inspector generaría pérdida de Información acumulada, duplicidad de observaciones, retrasos en la toma de decisiones y eventuales sobrecostos por falta de conocimiento del historial técnico del Proyecto;
 - d) El Profesional contratado originalmente mediante proceso competitivo público acredita idoneidad Técnica, conocimiento integral del Proyecto y experiencia específica en la Inspección de estas Obras, elementos que configuran una compatibilidad técnica insustituible para la correcta finalización del Proyecto.
 - e) Además el Gobierno Regional remitió específicamente Fondos para contratar a don Eugenio Leonardo Segovia Ocares, quien ha prestado el Servicio de AITO en todo el proyecto.
4. Que el Informe Técnico de fecha 06.10.2025, emitido por el Director de Obras Municipales, don Carlos Manuel Rojas Contreras, fundamenta detalladamente la necesidad de contratar mediante trato directo, señalando que la presente contratación constituye un Servicio accesorio indispensable para la correcta finalización del Contrato de Obras, recomendando fundadamente proceder mediante Trato Directo con el Profesional que prestó los Servicios de Inspección Originales, por razones de continuidad, compatibilidad y especialidad técnica.

II. SOLICITUD DE PRÓRROGA Y TÉRMINO DEL CONTRATO ORIGINAL

1. Que producto de la ampliación del plazo de ejecución del proyecto Mejoramiento Centro Cívico Comuna de Santa Cruz en razón a Modificaciones en su Ejecución se efectuaron Ampliaciones de Plazo que modificaron el Cronograma Original de la Obra. Lo anterior conforme al Decreto Exento N° 1406 de fecha 22.05.2025, Decreto Exento N° 2.423 de fecha 20.08.2025 por Aumento de Plazo y Decreto Exento N° 2849 de fecha 26.09.2025 que solicitó la Paralización de la Obra, debido a Procesos Administrativos pendientes por parte del Gobierno Regional que requiere la atención Asesor Inspector Técnico de Obra.
2. Que, en razón de lo anterior, esta Municipalidad mediante Ordinario N° 62 de fecha 29.08.2025, solicitó formalmente al Gobierno Regional de O'Higgins la Autorización para Prorrogar el Contrato de Asesoría Técnica de don Eugenio Leonardo Segovia Ocares, a fin de mantener la continuidad de la Supervisión durante la Extensión de Plazo requerida por las Obras.

III. AUTORIZACIÓN POSTERIOR

1. Que con fecha 02.10.2025, el Gobernador Regional de O'Higgins, don Pablo Silva Amaya, mediante Ordinario N° 1742, comunicó la Autorización para la Contratación de don Eugenio Leonardo Segovia Ocares por un Monto de \$ 2.310.250 (Dos millones trescientos diez mil doscientos cincuenta pesos) Impuesto Incluido, correspondiente a una Mensualidad de Servicios Profesionales, facultando expresamente a esta Municipalidad para proceder con dicha Contratación.
2. Que la respuesta del Gobierno Regional fue recibida con posterioridad a la Fecha de Término del Contrato de Asesoría de Inspección Técnica de Obra, lo que impide Tramitar Administrativamente una Prórroga del Contrato Original.

IV. PROCEDENCIA DEL TRATO DIRECTO

1. Que, encontrándose esta Municipalidad en la necesidad de formalizar la Contratación de Servicios Profesionales de Asesoría Técnica para el Proyecto, y habiendo sido Autorizada por el Gobierno Regional para Contratar específicamente a don Eugenio Leonardo Segovia Ocares, corresponde analizar el mecanismo de Contratación aplicable conforme a la Normativa de Compras Públicas.
2. Que el Artículo 71 Numeral 7 Letra a) del Reglamento de la Ley N° 19.886, contenido en el Decreto N° 661 del Ministerio de Hacienda, establece que procede el trato directo "cuando se requiera la contratación de servicios o equipamiento accesorios, tales como bienes y/o servicios que deban necesariamente ser compatibles con modelos, sistemas, equipamiento o infraestructura tecnológica previamente adquirida por la respectiva Entidad, necesarios para la ejecución de un contrato previamente adjudicado, sin los cuales se pueda afectar el correcto funcionamiento de éste".
3. Que la presente contratación se enmarca plenamente en la hipótesis normativa antes descrita, toda vez que:
 - a) Existe un Contrato Principal de Ejecución de Obras del Proyecto "Mejoramiento Centro Cívico Comuna de Santa Cruz", cuya correcta materialización requiere de Servicios accesorios de Asesoría de Inspección Técnica.
 - b) Los Servicios de Asesoría de Inspección Técnica que se requieren deben ser necesariamente compatibles con el Sistema de Inspección, Metodologías de Control, Criterios Técnicos y Procedimientos de Fiscalización previamente implementados por don Eugenio Leonardo Segovia Ocares durante la Ejecución del Contrato Original.
 - c) La Mantención de la Continuidad Técnica en la Supervisión resulta indispensable para el adecuado funcionamiento del Contrato de Obras, toda vez que un cambio de Inspector generaría pérdida de Información acumulada, duplicidad de observaciones, retrasos en la toma de decisiones y eventuales sobrecostos por falta de conocimiento del historial técnico del Proyecto;
 - d) El Profesional contratado originalmente mediante proceso competitivo público acredita idoneidad Técnica, conocimiento integral del Proyecto y experiencia específica en la Inspección de estas Obras, elementos que configuran una compatibilidad técnica insustituible para la correcta finalización del Proyecto.
 - e) Además el Gobierno Regional remitió específicamente Fondos para contratar a don Eugenio Leonardo Segovia Ocares, quien ha prestado el Servicio de AITO en todo el proyecto.
4. Que el Informe Técnico de fecha 06.10.2025, emitido por el Director de Obras Municipales, don Carlos Manuel Rojas Contreras, fundamenta detalladamente la necesidad de contratar mediante trato directo, señalando que la presente contratación constituye un Servicio accesorio indispensable para la correcta finalización del Contrato de Obras, recomendando fundadamente proceder mediante Trato Directo con el Profesional que prestó los Servicios de Inspección Originales, por razones de continuidad, compatibilidad y especialidad técnica.

5. Que la causal de Trato Directo prevista en el Artículo 71 Numeral 7 Letra a) del Reglamento de la Ley N° 19.886 resulta ser la más apropiada para el caso en análisis, toda vez que se configura la necesidad de Servicios accesorios al contrato principal de obras, cuya compatibilidad Técnica con los Servicios ya prestados es indispensable para el adecuado cumplimiento de los fines del Proyecto.

V. FINANCIAMIENTO Y ASPECTOS FORMALES

1. Que el Monto de la Contratación asciende a **\$ 2.310.250** (Dos millones trescientos diez mil doscientos cincuenta pesos) Impuesto Incluido, correspondiente a una Mensualidad de Servicios Profesionales, y será financiado con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR), Número de Cuenta 215.31.02.002.001.008.
2. Que la autorización del Gobierno Regional mediante Ordinario N° 1742 de fecha 02.10.2025 no constituye pronunciamiento respecto del Procedimiento Administrativo de Contratación, materia que compete exclusivamente a esta Municipalidad en ejercicio de sus Atribuciones Legales, sino únicamente una Autorización para Contratar y comprometer recursos del Proyecto.
3. Que, en consecuencia, atendidos los Antecedentes Técnicos, Jurídicos y Administrativos expuestos, y considerando la necesidad de asegurar la correcta Supervisión de las Obras en su Fase Final, se estima procedente y ajustado a Derecho aprobar la Contratación mediante Trato Directo, conforme al Artículo 71 Numeral 7 Letra a) del Reglamento de la Ley N° 19.886.

DECRETO EXENTO N° 2953

1. **APRÚEBASE** la Contratación por Trato Directo, conforme al Artículo 71 Numeral 7 Letra a) del Reglamento de la Ley N° 19.886, contenido en el Decreto N° 661 del Ministerio de Hacienda, con don **Eugenio Leonardo Segovia Ocares**, RUT N° [REDACTED] Ingeniero Civil en Obras Civiles, domiciliado en Calle Sixtina N° 1723, Rancagua, por el Monto Total de **\$ 2.310.250** (Dos millones trescientos diez mil doscientos cincuenta pesos) Impuesto Incluido, correspondiente a una Mensualidad de Servicios Profesionales de Asesoría Técnica de Obra para el Proyecto **"Mejoramiento Centro Cívico Comuna de Santa Cruz"**, Código BIP 40007853-0.
2. **APRÚEBENSE** los Términos de Referencia.
3. **ORDÉNESE** a la Dirección de Administración y Finanzas (DAF) el envío de la Orden de Compra correspondiente, a fin de materializar la Contratación aprobada.
4. **INSTRÚYASE** a los Asesores Jurídicos Municipales la confección del Contrato respectivo, conforme a la Normativa aplicable y a los antecedentes señalados.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



YAMIL ANDRÉS ETHIT ROMERO
Alcalde

C. c.:
- Alcaldía (01)
- SECPLAN (01)
- Archivo (01)
-----/